

Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales

A través de este documento, el Citibank, N.A. Sucursal Paraguay comunica a todos los clientes e interesados, los requerimientos para dar cumplimiento a la Resolución N° 8 – Acta N° 78 del Banco Central del Paraguay “Guía para la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales (A&S) para las Entidades Reguladas y Supervisadas por el Banco Central del Paraguay”, emitida en fecha 22 de noviembre de 2018.

1- Alcance

La política es aplicable a todas las empresas clientes de Citibank en Paraguay, así como sus actividades, operaciones y proyectos.

2- Misión

Administrar los riesgos ambientales y sociales con el fin de mitigar los eventuales impactos socio ambientales que pueden ser provocadas por las actividades objeto de financiamiento.

3- Visión

Ser una institución comprometida en hacer siempre lo correcto, como lo establece nuestro marco de gestión empresarial.

4- Compromiso

Citibank N.A. Sucursal Paraguay (Citibank Paraguay), la alta gerencia y los empleados relacionados a su aplicación, a través del presente procedimiento y las políticas, estándares y procedimientos corporativos relacionados a la Gestión del Riesgo Ambiental y Social (A&S), ratifican su compromiso en gestionar los riesgos ambientales y sociales asociados a los clientes que puedan generar un riesgos reputacional y crediticio.

5- Definiciones:

A modo de mayor entendimiento, se realizan las siguientes definiciones:

- ✓ **Alta Gerencia:** la integra el gerente general y gerentes departamentales, entre otros, responsables de ejecutar las disposiciones de la gerencia, y de la toma de decisiones, de acuerdo con las funciones designadas y a la estructura organizacional definida en cada Institución Financiera.
- ✓ **Cliente:** receptor del producto financiero.
- ✓ **Declaración de Impacto Ambiental:** constituirá el documento que otorgará al solicitante la licencia para iniciar o proseguir la obra o actividad que ejecute el proyecto evaluado, bajo la obligación del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y sin perjuicio de exigírsele una nueva Evaluación de Impacto Ambiental en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.
- ✓ **Desarrollo Sustentable:** se refiere a la utilización de forma racional y responsable de los recursos naturales de un determinado lugar, cuidando que no sean dañados para que las generaciones futuras puedan también hacer uso de ellos, enfatizando en la regeneración de los recursos disponibles y en la mitigación de posibles impactos ambientales.
- ✓ **Gestión de Riesgo A&S:** constituye el Proceso de Administración de Riesgo que envuelve la identificación de las actividades, según su naturaleza y priorización de los problemas A&S que

estas provocan, la identificación de los problemas potenciales, la determinación de la probabilidad de ocurrencia de los mismos, la exploración de soluciones alternativas y la determinación de las acciones que deben tomarse para minimizar los riesgos asociados.

- ✓ **Impacto Ambiental:** toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.
- ✓ **Instituciones Financieras (IFs):** entidades reguladas y supervisadas por el Banco Central del Paraguay.
- ✓ **Pasivo Ambiental:** es aquel daño generado por una obra, proyecto o actividad productiva o económica, que no ha sido reparado o restaurado, o aquel que ha sido intervenido previamente, pero de forma inadecuada o incompleta y que continúa presente en el ambiente, constituyendo un riesgo para cualquiera de sus componentes.
- ✓ **Plan de Gestión A&S:** contendrá la descripción de las medidas protectoras, correctoras o de mitigación de impactos negativos que se prevén en el proyecto; de las compensaciones e indemnizaciones previstas; de los métodos e instrumentos de vigilancia, monitoreo y control que se utilizarán, así como las demás previsiones que se agreguen en las reglamentaciones vigentes.
- ✓ **Proyecto:** cualquier actividad económica que por sus dimensiones o intensidad sea susceptible de causar impactos ambientales y/o sociales, que se desarrolla en una ubicación concreta y que requiere estudios sobre su viabilidad e impacto en el área de influencia.
- ✓ **Riesgo Ambiental y Social:** la posibilidad de pérdidas por la ocurrencia de conflictos ambientales y sociales relacionados al desarrollo de proyectos que puedan impactar en forma significativa sobre el sistema económico, social o ambiental en el cual se desarrollan.

6- Administración del Riesgo Ambiental y Social

El Citibank N.A., Sucursal Paraguay considera el “Riesgo Ambiental y Social” como uno de los diferentes tipos de riesgos al que está expuesto al evaluar el otorgamiento de préstamos, créditos u oportunidades de inversión; por lo tanto, este riesgo es administrado para la protección de la Organización. El Banco cuenta con procedimientos para identificar, gestionar y mitigar los Riesgos Ambientales y Sociales de las operaciones y actividades de sus clientes, la cual se encuentra a cargo de la Unidad de Riesgo de la Institución.

a. Operaciones:

El Banco administra los Riesgos Ambientales y Sociales con el fin de mitigar los eventuales impactos socio ambientales provocadas por las actividades objeto de las operaciones aprobadas.

Este proceso incluye el uso de cláusulas relativas a cuestiones socio ambientales en los contratos de préstamo, llenado de cuestionarios, visitas in situ y el cumplimiento de todos los permisos, licencias o consentimientos Ambientales y Sociales emitidos por las autoridades competentes.

b. Proyectos:

El Banco adopta las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional en el manejo de riesgos ambientales y sociales aplicados a proyectos.

Las “[Normas de Desempeño de la CFI](#)” es un conjunto de normas de desempeño emitidas por Corporación Financiera Internacional (CFI), y abarca elementos importantes para la adecuada gestión ambiental y social de los proyectos.

7- Normas aplicables en materia ambiental, social, de salud, seguridad y trabajo

En el Anexo, se detallan las normas que el Banco espera que los clientes adopten en materia ambiental, social, de salud, seguridad y trabajo.

8- Nuevos productos

El Banco busca en el relacionamiento con sus clientes, ofrecer junto con las soluciones financieras que posee productos que puedan colaborar con el desenvolvimiento sustentable y social de las actividades de la empresa y/o grupo económico.

9- Gobernanza

Citibank N.A., Sucursal Paraguay mantiene una estructura de gobernanza apta para promover el tratamiento adecuado de las cuestiones “Ambientales y Sociales (A&S)” de la organización, acorde a lo establecido en las Resoluciones N° 16 Acta N° 4 de fecha 20/01/2022 y Resolución SB. SG. N° 00016/2023.

10- Anexo:

- ✓ Ley N° 836/80 “Código Sanitario”.
- ✓ Ley N° 61/92 “Que aprueba y ratifica el Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono, adoptado en Viena, 1985; el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, 1987; y la Enmienda del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono adoptada en Londres, 1990”.
- ✓ Ley N° 213/93 “Código Laboral” y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 294/93 y su modificatoria la Ley N° 345/94 “De evaluación de Impacto Ambiental”.
- ✓ Ley N° 253/93 “Que aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica”.
- ✓ Ley N° 251/93 “Que aprueba el Convenio sobre Cambio Climático”.
- ✓ Ley N° 567/95 “Que aprueba el convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación”.
- ✓ Ley N° 716/96 “Que sanciona delitos contra el medio ambiente”.
- ✓ Ley N° 1160/97 “Código Penal”.
- ✓ Ley N° 1614/00 “General del marco regulatorio y tarifario del servicio público de provisión de agua potable y alcantarillado sanitario”.
- ✓ Resolución N° 04/05 del Consejo Nacional del Ambiente.
- ✓ Ley N° 1447/99 “Que aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”.
- ✓ Resolución N° 401/02 de la Secretaría del Ambiente “Por la cual se aprueba la norma ambiental general contemplada en el marco de la Ley 294/93 De evaluación del impacto ambiental”.
- ✓ Ley N° 2333/04 “Que aprueba y ratifica el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes”.
- ✓ Resolución N° 363/04 de la Secretaría del Ambiente “Por la cual se establecen multas a ser aplicadas por la Secretaría del Ambiente”.
- ✓ Resolución N° 50/06 de la Secretaría del Ambiente “Por la cual se establecen las normativas para la gestión de los recursos hídricos del Paraguay de acuerdo al artículo 25 de la Ley 1561/00

Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”.

- ✓ Ley N° 3001/06 “De valoración y retribución de los servicios ambientales”.
- ✓ Política Nacional de la gestión de los recursos hídricos en el Paraguay emitida por la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, Secretaría del Ambiente (2006).
- ✓ Ley N° 3239/07 “De los recursos hídricos del Paraguay”.
- ✓ Decreto N° 12685/08 del Ministerio de Agricultura y Ganadería “Por el cual se aprueba el Reglamento de Control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas”.
- ✓ Resolución N° 565/08 “Por la cual se establecen normas de calidad ambiental para depósitos de formulación, elaboración y fraccionamiento de sustancias peligrosas”.
- ✓ Ley N° 3956/09 y su modificatoria la Ley N° 4188/10 “Gestión integral de los residuos sólidos en la República del Paraguay”.
- ✓ Ley N° 4241/10 “De restablecimiento de bosques protectores de cauces hídricos dentro del territorio nacional”.
- ✓ Resolución N° 104/12 “Por la que se dispone que los días de entrega de documentos contemplados en el marco de la Ley N° 294/93 De evaluación de impacto ambiental y su decreto reglamentario N° 14281/96, serán los martes y jueves”.
- ✓ Decreto N° 9824/12 del Ministerio de Agricultura y Ganadería “Por el cual se reglamenta la Ley N° 4241/10 de restablecimiento de bosques protectores de cauces hídricos dentro del territorio nacional”.
- ✓ Decreto N° 453/13 y su modificatoria el Decreto N° 954/13 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/93 y su modificatoria”.
- ✓ Resolución N° 245/13 “Por la cual se establece el procedimiento de aplicación del Decreto Reglamentario N° 453 a los proyectos ingresados a la SEAM bajo la vigencia del Decreto N° 14281/96 en el marco de la Ley N° 294/93 De evaluación de impacto ambiental”.
- ✓ Resolución N° 246/13 “Por la cual se establecen los documentos para la presentación de Estudio de Impacto Ambiental Preliminar – EIAP y Estudio de Disposición de Efluentes – EDE en el marco de la Ley N° 294/93 De evaluación de impacto ambiental”.
- ✓ Resolución N° 317/2013 “Por la cual se declara a las áreas objeto de conversión o transformación de superficie con cobertura de bosques en la región oriental durante la vigencia de la Ley 2524/13; y sus prórrogas, 3139/08, 5.045/13; sujetas a recomposición en cualquiera de sus modalidades y se dispone la obligación de cofinanciamiento de dichas áreas; tanto en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental establecido en la Ley 294/93, como en los procesos de sumario administrativos por contravenciones a leyes ambientales”.
- ✓ Resolución N° 358/13 “Por la cual se establecen la relación de equivalencia de certificado de servicios ambientales en el marco de la Ley N° 3001/06 De valoración y retribución de los servicios ambientales”.
- ✓ Resolución N° 770/14 “Por la cual se establecen las normas y procedimientos para los sistemas de gestión y tratamiento de efluentes líquidos industriales de cumplimiento obligatorio para los complejos industriales”.
- ✓ Resolución N° 1257/14 “Por la cual se rectifica la resolución N° 199/13 de fecha 04 de octubre de 2013 Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para poder certificar los servicios ambientales que produzcan los bosques, así como las condiciones y los requisitos para que los adquirentes de certificados de servicios ambientales de bosques puedan utilizarlos para compensar el déficit de reserva de reserva legal de bosques naturales, de acuerdo a las leyes 422/73 y 3001/06”.
- ✓ Ley N° 5211/14 “De calidad del aire”.

- ✓ Decreto N° 1743/14 “Por el cual se establece el régimen de infracciones y sanciones forestales y el reglamento de trámites administrativos relativo a los sumarios administrativos por infracciones a la legislación forestal y se derogan varios artículos del Decreto N° 3929/10”.
- ✓ Ley 5.428/15 “De Efluentes Cloacales”.
- ✓ Resolución N° 201/15 “Por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de plan de gestión ambiental para las obras o actividades que cuenten con declaración de impacto ambiental en el marco de la ley 294/93 de evaluación de impacto ambiental, y los decretos N° 453/13 y N° 954/132.
- ✓ Resolución N° 221/15 “Por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución N° 201/15 por la cual se establece el procedimiento de evaluación del informe de auditoría ambiental de cumplimiento de plan de gestión ambiental para las obras o actividades que cuenten con declaración de impacto ambiental en el marco de la ley 294/93 de evaluación de impacto ambiental, y los decretos N° 453/13 y N° 954/13”
- ✓ Resolución N° 246/15 “Por la cual se establece el plan de gestión ambiental genérico para planes de manejo forestal, forestaciones y reforestaciones, en el marco de la Ley N° 294/93 de evaluación de impacto ambiental y su modificatoria la ley N° 345/94 y de los decretos reglamentarios N° 453/13 y N° 954/13”.
- ✓ Resolución N° 223 /15 "Por la cual se reglamenta las funciones del responsable de la implementación y seguimiento de los planes de gestión ambiental de las obras y actividades aprobadas en el marco de la Ley N° 294/93 de evaluación de impacto ambiental, y sus decretos N° 453/13 y N° 954/132.
- ✓ Resolución N° 222/15 “Por la cual se amplía el listado de sustancias contaminantes controladas, prohibidas y sus sustitutos, incluyendo al ozono troposférico”.
- ✓ Resolución N° 259/15 “Por la cual se establece parámetros permisibles de calidad del aire”.
- ✓ Resolución N° 260/15 “Por la cual se deroga la Resolución N° 223/15 por la cual se reglamenta las funciones del responsable de la implementación y seguimiento de los planes de gestión ambiental de las obras y actividades aprobadas en el marco de la Ley N° 294/93 de evaluación de impacto ambiental y sus decretos N° 453/13 y N° 954/13”.
- ✓ Resolución N° 17/16 “Por la cual se amplía los alcances de la resolución N° 584 de fecha 15 de diciembre de 2015 por la cual declara de contingencia ambiental en todo el país para la gestión de los residuos generados en los distintos municipios de la república y a los efectos de la adopción de todas las medidas necesarias de protección ambiental con motivo de los fenómenos climáticos que afectan al territorio nacional”.
- ✓ Resolución N° 248/2016 “Por la cual se modifica el artículo 10° de la Resolución N° 201/2015 de fecha 22 mayo de 2015, por la cual se establece el Procedimiento de Evaluación del Informe de Auditoría Ambiental de Cumplimiento de Plan de Gestión para las Obras o Actividades que cuenten con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la ley 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y los decretos 453/13 y 954/13, que la reglamentan”.
- ✓ Resolución N° 353/17 “Por la cual se reglamenta el Artículo 2 del Decreto N° 5.537/2016 por el cual se reglamenta la ley de promoción de disminución del uso del plástico de polietileno”.
- ✓ Ley N° 5804/17 "Que establece el Sistema Nacional de Prevención de Riesgos Laborales”.
- ✓ Decreto N° 7391/17 “Por el cual se reglamenta la ley N° 3956/2009 de Gestión Integral de los Residuos Sólidos”.
- ✓ Decreto N° 7.702/17 “Por el cual se reglamenta el artículo 42 de la ley N° 422/1973 Forestal y se abrogan los decretos N° 7031 del 17 de abril de 2017, 7152 del 22 de mayo de 2017, N° 7674 del 4 de septiembre del 2017”.
- ✓ Resolución N° 78/18 “Por la cual se fijan los valores límites de emisión de los contaminantes del aire provenientes de fuentes móviles; se deja sin efecto la resolución 520 b/08 por la cual se establecen controles y multas por la emisión de contaminantes atmosféricos, a medios de

transporte que utilicen todo tipo de combustibles y se deja sin efecto la resolución N° 001/07 y demás relacionadas, donde se establecen parámetros y multas por emisión de poluyentes vehiculares”.